

UDS

Mi Universidad

SUPER-NOTA

Nombre del Alumno: GILDER MATEO LOPEZ

Nombre del tema: ASPECTOS PROCESALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Parcial: I PARCIAL

Nombre de la Materia: DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre del profesor: MONICA ELIZABTEH CULEBRO GOMEZ

Nombre de la Licenciatura: LICENCIATURA EN DERECHO

Cuatrimestre: 7 CAUTRIMESTRE



4.1 LOS CONFLICTOS DEL IMSS.

Los Conflictos Individuales de Seguridad Social son los que tienen por objeto reclamar las prestaciones en dinero o en especie, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

Los trabajadores, asegurados, pensionados o sus beneficiarios, que sean titulares de derechos derivados de los seguros que comprende el régimen obligatorio del seguro social y los trabajadores que son titulares de derechos derivados del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o sus beneficiarios.



4.2 INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS

Es un medio de comunicación con la administración pública por el cual un administrado, bien sea una persona física o jurídica es la que se encarga de comunicar a la administración una petición concreta dando inicio así un expediente administrativo.

Esto nos permite impugnar los actos administrativos que les afecte, sin necesidad de acudir a la vía judicial.





4.3 INSTANCIAS JURISDICCIONALES.

Los conflictos de trabajo que se susciten entre trabajadores y patrones los jueces y secretarios deberán observar los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, autonomía e independencia, los Juzgados Especializados en Materia laboral los que resuelven indifferencias entre trabajadores y patrones su dependencia estara acargo Tribunal Laboral del Poder Judicial de La Federación en los terminos que dispone el articulo 123 apartado "A" Fracción XX de la cosntitución Política de los Estados Unidos Mexicano sera la maxima autoridad juridiccional en la materia.



4.4 RECURSOS ADMINISTRATIVOS.

Los recursos son mecanismos puestos a disposición de los particulares para poder hacer valer sus Derechos frente a la administración. Esta es la fuente principal del control administrativo estos pueden ser de echo y de derechos, el recurso puede ser considerado como una reclamación dirigida a una autoridad ad inistrativa a fin de dar solución a un conflicto que tiene como fuente un acto jurídico.





4.5 RECURSOS DE INCONFORMIDAD.

Este esta regulado en la Ley del Seguro social , este es un medio de defensa la cual se pueden defender los trabajadores o patrones por actos definitivos emitidos por el IMSS, con los que no esten de acuerdo. El plazo para interponer el recurso de incoformidad es dentro de los 15 días siguientes.



4.6 RECURSO DE QUEJA ADMINISTRATIVA.

Estoda insatisfacción formulada en exposición de echos, por parte de los usuarios , por actos u omisiones en la prestación de los servicios médicos , que originen reclamación o protesta por posibles violaciones a sus derechos, siempre que los mismos no constituyan a un acto difinitivo , impugnabile a través del recurso de inconformidad en los términos de la ley del Seguro Social y sus reglamentos. El procedimiento de queja administartiva tiene por finalidad la resolución de la misma, mediante la investigación oportuna , objetiva e imparcial de los echos que la originaron , teniendo como fundamento principal las pruebas documentales aportadas por el quejoso.



4.9 PROCEDIMIN ETOS , CADUCIDAD Y PRESCRIPCIÓN ..

El plazo de caducidad señalado en el artículo sólo se suspenderá cuando se interponga el recurso de inconformidad o juicio . El derecho al otorgamiento de una pensión , ayuda asistencial o asignación familiar siempre y cuando el asegurado satisfaga todos y cada uno de los requisitos establecidos en la ley.



4.10 SENTENCIAS RELEVANTES EN MATERÍA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Cunado hablamos de trabajo laboral tenemos en cuenta que tenemos derechos responsabilidades por lo tanto el artículo 123 de la Carta Magna reconoce expresamente el derecho de los trabajadores a la afiliación a un sistema de aseguramiento social de contingencias y de prestaciones del bienestar.



4.11 CRITERIOS DE LA CIDH SOBRE SEGURIDAD SOCIAL.

Existen varias declaraciones y convenios que protegen la seguridad social. El primero de ellos, es la Convención Americana de Derechos Humanos que somos todos iguales ante la ley sin discriminación y de igual protección ante la ley. Todos tenemos derecho a la Seguridad Social por que nos protege de la vejez y de la incapacidad que la imposibilite física o mentalmente para que podamos tener una vida digna y decorosa. En caso de que alguna persona falleciera las prestaciones pasaran a sus familiares y las personas que se mantengan actualmente trabajando, el derecho a la seguridad social cubra al menos los gastos de atención médica.

